

TEMA: Trabajo

SUBTEMA: México desempleo pandemia

REFERENCIA: Puente Libre. (7 de julio de 2020). México de los menos afectados por desempleo tras la pandemia: OCDE. Recuperado de <https://bit.ly/2Ocq11J>

NOTA:

México de los menos afectados por desempleo tras la pandemia: OCDE

La OCDE indica que, pese a la disminución de empleo en México, el país será de los menos afectados junto a Corea, Austria, Alemania y Japón, debido, entre otras cosas, a que se cuenta con una protección al trabajo más estricta.

“Los despidos por razones personales existen en la mayoría de los países. Los empleadores pueden despedir a los trabajadores que se han vuelto inadecuados para el puesto (debido a razones médicas o de calificación) o cuyo desempeño es insuficiente. En algunos países, sin embargo, un rendimiento insuficiente no es una razón justa para el despido (por ejemplo, Chile, Finlandia, Francia, México, Noruega, Portugal, España y Suecia)”, señala el informe.

En su documento Perspectivas del Empleo 2020 el organismo señala que si no hay una segunda ola de contagios en México la generación de empleos sólo caerá 0.7 por ciento este año y en 2021 avanzará en 1.6%.

Por otra parte, el organismo detalla que la mayor vulnerabilidad económica a la que se enfrentan los mexicanos es generada por la amenaza a la estabilidad de la vivienda de los trabajadores que han sido despedidos, o se ven obligados a trabajar horas reducidas, con los que los hace incapaces de cubrir las mensualidades del alquiler, hipoteca o servicios públicos.

COMENTARIO:

En su documento, Perspectivas del Empleo 2020, la OCDE menciona que si no se presenta una segunda ola de contagios en el país, la generación de empleo solo caerá 0.7, pues se cuenta con una protección al trabajo más estricta que en otros países, donde el despido por razones personales es más frecuente. De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo¹ los empleados que lleguen a ser despedidos injustificadamente durante el periodo que dure la emergencia sanitaria a causa de la epidemia de Covid-19 tienen dos meses para poder demandar a su patrón ante la autoridad laboral, dicho plazo comenzará a transcurrir a partir de que se levante la emergencia sanitaria. La crisis ha resaltado la falta de protección social de los trabajadores y, a pesar de que existen material legislativo para evitar despidos en nuestro país aún es muy posible que exista un rebrote del virus regresando al semáforo epidemiológico a color rojo, pausando nuevamente las actividades productivas, por lo que todavía no es posible asegurar que no vaya a existir mayores pérdidas en el ámbito laboral, elevando el número de desempleo.

RESPONSABLE

Cynthia Guadalupe Hernández Rojas

¹ Montes, R. (2 de abril de 2020). ¿Despedido en emergencia por Covid-19? Tienes 2 meses para demandar. *Milenio*. Recuperado de <https://bit.ly/2Ogrm4q>